

ACUERDO MUNICIPAL N° 005 - 2016 - MDC
Cayma, 21 de enero del 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de enero del año 2016, y;

VISTO:

El escrito con registro N° 00000057 de fecha 04 de enero del año 2016 presentado por el regidor Wilbert Antonio Arias Vilca sobre justificación a inasistencia a sesión de concejo y el Informe Legal N° 0015-2016-OAJ-MDC de fecha 13 de enero del año 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 7 del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que: "El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: (...) 7. Inconcurencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses (...);

Que, el segundo párrafo del artículo 12° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que: "(...) El monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previas las constataciones presupuestales del caso. No pueden otorgarse más de cuatro dietas mensuales a cada regidor. **Las dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones (...)**";

Que, de lo anteriormente señalado se concluye que la inasistencia de un regidor a una sesión de concejo tiene como consecuencia el no pago de la dieta, por cuanto la dieta se paga por asistencia efectiva a las sesiones ordinarias.

Que, así mismo la no asistencia injustificada de un regidor a una sesión ordinaria tiene como consecuencia que esta inasistencia sea considerada dentro del cómputo de inasistencias requeridas para la declaratoria de vacancia, por cuanto la inasistencia injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas o seis no consecutivas durante tres meses dará lugar a la declaratoria de vacancia del cargo del regidor.

Que, el 04 de enero del año 2016 mediante escrito con registro N° 00000057 el regidor Wilbert Antonio Arias Vilca peticiono justificación por inasistencia a la Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del año 2015 por motivo de cumplir acto eleccionario organizado por el Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú, a efecto de lo cual adjunta copia de la Constancia de de fecha 31 de diciembre del año 2015 emitida por Cuerpo Médico Base SINAMSSOP;



Que, el 14 de enero del año 2016 mediante Informe Legal N° 0015-2016-OAJ-MDC la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe sobre la petición realizada por el regidor Wilbert Antonio Arias Vilca realizada mediante Carta de fecha 04 de enero del año 2016;

Estando a lo expuesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de enero del año 2016, en aplicación de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la Justificación de la inasistencia a la Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del año 2015 presentada por el regidor Wilbert Antonio Arias Vilca mediante escrito con registro N° 00000057 de fecha 04 de enero del año 2016.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Rosario Quispe Parizaca
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Lic. Harberth Raúl Vilca Herrera
ALCALDE